

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
MARZO 2008**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE MARZO DE 2008
ACTA NO. 05**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 06 de marzo del 2008, a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 04 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS:

***“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -***

*Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 2,607.42 m², lo anterior con el objeto de construir un **Jardín de niños** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:*

ANTECEDENTES

En fecha 24 de enero del 2008, el Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 3,000 m², que se ubique en la colonia Serranías a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización de enajenación, otorgada mediante oficio: SEDUE/019/2007, emitido en fecha 20 de marzo de 2007, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado "Serranías 2do. Sector", ubicado en el municipio de General Escobedo, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 86, volumen 40, libro IV, de fecha 17 de mayo de 2007.

SEGUNDO.- Que mediante oficio SEDUE:078/2008 de fecha 20 de febrero del 2008, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, hace mención que el inmueble solicitado forma parte del área municipal de la colonia Serranías, 2do. Sector, y que cuenta con una superficie de 2,607.42 m², y que actualmente el predio se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-11, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, Jardín de Niños.

TERCERO.- Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal de la manzana 342, la cual es objeto del presente dictamen, son las siguientes:

Al Norte:	Formada por dos segmentos: el primero de 62.10 metros el segundo de 22.44 metros colindando con la calle Sierra de Nacatas.
Al Sur:	Formada por dos segmentos: el primero de 65.10 metros, el segundo de 44.88 metros, colindando con área fuera de aprobación.
Al Oriente:	23.23 metros colindando con limite del fraccionamiento.
Al Poniente:	32.16 metros colindando con la calle Sierra de Nacatas.
Ochavos:	2.69 metros de longitud de curva en el cruce de las calles Sierra de Nacatas y Sierra El Fraile. 4.71 metros de longitud de curva en el cruce de las calles Sierra de Nacatas y calle Titanio.
SUPERFICIE:	2,607.42 metros cuadrados.

CUARTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

QUINTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SEXTO.- Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la

construcción y operación de un jardín de niños en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- *Se apruebe la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 2,607.42 m², el cual forma parte del área municipal de la manzana 342 del fraccionamiento Serranías 2do. Sector, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Tercero del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar un jardín de niños.*

SEGUNDO.- *De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como jardín de niños, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.*

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 6 de marzo del 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS A. NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN S. OCHOA SALAS, VOCAL. RÚBRICAS.-

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas de Lindora", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 30 de enero del 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Privadas de Lindora.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Grupo Pikud, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el expediente catastrale: 30-000-225.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.*

SEGUNDO.- *Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.*

TERCERO.- *Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.*

CUATRO.- *Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- *Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Privadas de Lindora**, conforme al plano adjunto al presente documento, el cual forma parte integral del mismo, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con la avenida la Concordia, al Poniente con propiedad privada, al Oriente con el Fraccionamiento Quintas de Anáhuac y al Sur con propiedad privada.*

SEGUNDO.- *En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.*

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 6 días del mes de marzo del 2008. . Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal. - **RÚBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado un punto de acuerdo relativo a la propuesta para suscribir un convenio de coordinación para la realización de la obra pública y privada “Avenida la Concordia”, a celebrar entre el Gobierno del Estado, diversos desarrolladores y el municipio de General Escobedo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su directriz 3, General Escobedo, Polo de Desarrollo Económico y Generador de Empleos, contempla entre unos de sus objetivos fortalecer la infraestructura en vías de comunicación construyendo obras viales, a través del mejoramiento de la conexión con Apodaca en la avenida La Concordia.

Que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Obras Públicas, y en forma conjunta con el municipio de General Escobedo, han desarrollado un proyecto de obra denominado “La Concordia”, el cual tiene como objetivo crear una vía de comunicación más accesible y eficiente.

Que otra parte, las desarrolladoras denominadas: Casas Javer, S.A. de C.V., Garza Ponce, S.A. de C.V., Internacional de Inversiones, S.A. de C.V., Marfil, S.A. de C.V. y Orven, S.A. de C.V., son propietarias de inmuebles ubicados alrededor de la avenida La Concordia, y desarrollan en los inmuebles de sus propiedad fraccionamientos, por lo que cuentan con la voluntad de ejecutar con sus propias recursos las obras necesarias, para desarrollar el proyecto elaborado por el Gobierno del Estado, y que además aceptan que éste lleve a cabo la supervisión de las obras, a fin de verificar que las mismas sean ejecutadas conforme al plano autorizado por el Gobierno del Estado.

Que en el proyecto contemplado, el municipio de General Escobedo, conforme a su disposición presupuestal apoye para llevar a cabo el camellón central de 4m., 3 carriles principales de 3.50 m. cada uno por sentido, área vial con estructura que se compone de carpeta asfáltica y el señalamiento horizontal, señalamiento vertical, alumbrado y jardinería; y de acuerdo a lo establecido en los términos del convenio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que el artículo 130, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, señala que el Ayuntamiento queda facultado para aprobar disposiciones para los casos en que se requiera el acuerdo para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo*

mayor al periodo del ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

TERCERO.- Que aunado a lo anterior, el numeral 119 de la citada norma estatal, establece que los ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción IX y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se apruebe la celebración de un convenio de coordinación para la realización de la obra pública y privada "Avenida la Concordia", el cual se formalizará entre el Gobierno del Estado, el municipio de General Escobedo, y las personas morales denominadas: Casas Javer, S.A. de C.V., Garza Ponce, S.A. de C.V., Internacional de Inversiones, S.A. de C.V., Orven, S.A. de C.V. y Marfil, S.A. de C.V., de conformidad con el proyecto que se adjunta al presente para formar parte integral del mismo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 6 días del mes de marzo del año 2008. REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, PRESIDENTE; SÍNDICO 1º. MANUEL GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL, Y REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA:

**"C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, N.L. con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta a este cuerpo colegiado el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al **Cuarto Trimestre del año 2007, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.**

ANTECEDENTE

Los integrantes de la Comisión de Hacienda sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2007, el cual se adjunta al presente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Quede acuerdo al artículo 74, fracción II, inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, le corresponde a la Comisión de Hacienda municipal presentar los dictámenes sobre presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos, informes financieros trimestrales y de cuenta pública anual.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el cuarto informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2007; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismos que forma parte integral de este dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al cuarto trimestre del año 2007.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 6 días de marzo del año 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL REGIDOR EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por mayoría que se cree una comisión transitoria, integrada por los miembros de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, sustituyendo a la licenciada Edna Rocío López Mata por el Regidor Miguel Ángel Robles Torres, para analizar el caso de la Síndico Segundo.

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
MARZO 2008**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2008
ACTA NO. 06**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 13 de marzo del 2008, a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 05 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de marzo de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS:

***“COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS
CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -***

*Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **8,671.30 m²**, ubicado en el **Fraccionamiento San Miguel Residencial**, lo anterior con el objeto de construir una **escuela secundaria** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:*

ANTECEDENTES

En fecha 5 de marzo del 2008, el Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 8,000 m², que se ubique en la colonia Valle de San Miguel, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de una escuela secundaria para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante el Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 16 de julio del año 2007, relativo al Expediente DUF4/450/2007, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes o superficies previstas para su venta del Fraccionamiento San Miguel Residencial, ubicado en el municipio de General Escobedo, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 1640, volumen 83, libro 66, sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 16 de agosto de 2007.

SEGUNDO.- Que mediante oficio SEDUE:076/2008 de fecha 21 de febrero del 2008, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, hace mención que en el fraccionamiento San Miguel Residencial, existe un inmueble municipal, el cual forma parte del área municipal de la manzana 211 de dicha colonia, y que cuenta con una superficie de 8,671.30 m², y que actualmente el predio se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-15, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, giro escuela secundaria.

TERCERO.- Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del inmueble ubicado dentro del área municipal de la manzana 211, el cual es objeto del presente dictamen, son las siguientes:

Al Norte:	80.00 metros línea compuesta de dos segmentos, el primero de 32.42 metros, y el segundo de 47.58 metros colindando con calle San Diego.
Al Sur:	75.61 metros colindando con área municipal para escuela primaria.
Al Poniente:	105.00 metros colindando con calle San Francisco.
Al Oriente:	102.50 metros colindando con calle San Juan.
Ochavos:	De 3.00 metros y curva de 4.71 metros de longitud en el cruce de las calles San Diego y San Juan. De 3.00 metros y curva de 4.71 metros de longitud en el cruce de las calles San Diego y San Francisco.
SUPERFICIE:	8,671.30 metros cuadrados

CUARTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

QUINTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SEXTO.- Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de una escuela secundaria en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del

contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- *Se apruebe la celebración del contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie **8,671.30 m²**, el cual forma parte de un área municipal con una superficie total de 16,717.02 m², del **fraccionamiento San Miguel Residencial**, y que se encuentra delimitado: al Norte por la calle San Diego, al Sur con la calle San Patricio; al Poniente con la calle San Francisco y al Oriente con la calle San Juan; con las medidas referidas en el Considerando Tercero del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar una escuela secundaria.*

SEGUNDO.- *De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela secundaria, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.*

*Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 13 días del mes de marzo del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS A. NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN S. OCHOA SALAS, VOCAL. **RÚBRICAS.-***

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente punto de acuerdo relativo a la propuesta de modificación del acuerdo aprobado en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre del 2007, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., llevada a cabo el 13 de diciembre del 2007, se aprobó por unanimidad del pleno la regularización del fraccionamiento Agropecuario Lázaro Cárdenas del Norte, por ser una situación de hecho y para legitimar el patrimonio de las familias que habitan en el mismo.

En dicho acuerdo, se aprobó que la cesión de área de suelo al municipio fuera compensada con el pago en efectivo por parte de los particulares poseedores, contemplándose un plazo no mayor de cuatro meses contados a partir de la firma de los contratos de compraventa, para efectuar dicho pago.

En fecha 11 de marzo del año en curso, el Lic. Joel Jiménez Benavides, representantes de los poseedores del Fraccionamiento Agropecuario Lázaro Cárdenas, presentó un escrito dirigido a la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, mediante el cual solicita que se amplíe a 60 meses (5 años) el término para efectuar el pago del faltante del área municipal, así como que los derechos de urbanización sean cubiertos en un plazo de 12 meses, ambos plazos contados a partir de la firma de los contratos de compraventa respectivos.

Que en este sentido, la Tesorería Municipal llevó a cabo un estudio de los pagos que realizarían los poseedores de los predios del fraccionamiento Agropecuario Lázaro Cárdenas, en el cual se constató que el pago a cuatro meses resultaría inalcanzable para la gran mayoría de los poseedores, y de ser así no se podría concluir con el proceso de regularización, por lo que una vez llevada a cabo una corrida financiera por parte de la Tesorería, se llegó a la determinación de que con un plazo de 60 meses (5 años), resultaría factible para los poseedores realizar en forma segura los pagos, con lo cual se estaría en posibilidad de terminar con el proceso de regularización de la citada colonia.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se apruebe la modificación del acuerdo tomado por el pleno, mediante sesión del R. Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre del 2007, relativo a la regularización del fraccionamiento Agropecuario Lázaro Cárdenas, respecto el término contemplado originalmente de 4 meses para llevar a cabo el pago en efectivo del área faltante*

municipal, por parte de los particulares poseedores y/o el propietario del fraccionamiento, ampliándose dicho termino a 60 meses contados a partir de la firma de los contratos de compraventa que se celebren con el propietario del predio y/ FOMERREY.

Así mismo, y por tratarse de una situación de hecho y con el objeto de legitimar el patrimonio de las familias que habitan el citado fraccionamiento, se autorice en forma excepcional, que el pago de derechos de urbanización relativos al citado fraccionamiento sea de 12 meses, contados a partir de la firma de los contratos de compraventa que se celebren con el propietario del predio.

En el entendido que ambos pagos deberán llevarse a cabo bajos los términos de la Ley aplicable, y proporcionalmente por cada poseedor en forma directa a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 13 días del mes de marzo de 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.-"

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2007; por lo que los integrantes de ésta Comisión, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado (Anexo 1), por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *De conformidad con los artículos 26 inciso c), fracción III y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es una obligación del Ayuntamiento someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.*

SEGUNDO.- *Que en relación a lo anterior, y en base a lo estipulado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las*

cuentas públicas que presenten los municipios correspondientes al ejercicio anterior.

TERCERO.- *Que los artículos 31 y 35 de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que las cuentas públicas deben ser presentadas por los sujetos de fiscalización al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los tres primeros meses de cada año.*

CUARTO.- *Que la información referente a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2007, se detallan en el documento adjunto al presente, información que fue generada en la Tesorería Municipal, y explicada a los integrantes de esta Comisión.*

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- *Se apruebe enviar a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, correspondiente al ejercicio 2007, para su examen y aprobación en su caso.*

Segundo.- *Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.*

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 13 días del mes de marzo de 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.-"

CUENTA PÚBLICA



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2007 AL 31/12/2007



INGRESOS		PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$	111,020,660	21.63	111,020,660	21.63
DERECHOS		29,401,382	5.73	29,401,382	5.73
PRODUCTOS		2,402,165	0.47	2,402,165	0.47
APROVECHAMIENTOS		10,277,553	2.00	10,277,553	2.00
PARTICIPACIONES		170,112,214	33.15	170,112,214	33.15
APORTACIONES FEDERALES		118,670,714	23.13	118,670,714	23.13
APORTACIONES ESTATALES		35,700,000	6.96	35,700,000	6.96
CONTRIBUCION DE VECINOS		3,579,050	0.70	3,579,050	0.70
FINANCIAMIENTO		32,000,000	6.24	32,000,000	6.24
TOTAL INGRESOS	\$	<u>513,163,738</u>	<u>100.00</u>	<u>513,163,738</u>	<u>100.00</u>

EGRESOS					
ADMINISTRACION PUBLICA	\$	86,384,874	16.72	86,384,874	16.72
SERVICIOS COMUNITARIOS		174,395,833	33.76	174,395,833	33.76
DESARROLLO SOCIAL		44,777,432	8.67	44,777,432	8.67
SEGURIDAD PUBLICA		20,442,030	3.96	20,442,030	3.96
ADMINISTRACION HACENDARIA		18,250,893	3.53	18,250,893	3.53
OBLIGACIONES FINANCIERAS		17,051,878	3.30	17,051,878	3.30
OBRAS PUB. DES. Y PLAN URBANA		56,474,518	10.93	56,474,518	10.93
APORTACIONES FEDERALES		98,736,546	19.12	98,736,546	19.12
TOTAL EGRESOS	\$	<u>516,514,004</u>	<u>100.00</u>	<u>516,514,004</u>	<u>100.00</u>

REMANENTE	<u><u>-3,350,266</u></u>	<u><u>-3,350,266</u></u>
------------------	---------------------------------	---------------------------------

RESUMEN ACUMULADO			
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2007		\$	35,601,415
MAS INGRESOS			513,163,738
MENOS EGRESOS		-	516,514,004
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		\$	<u><u>32,251,149</u></u>

INTEGRACION DEL SALDO			
FONDO FIJO		\$	375,000
BANCOS			17,195,791
CUENTAS POR COBRAR			29,549,120
CUENTAS POR PAGAR		-	14,868,762
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		\$	<u><u>32,251,149</u></u>

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANGEL JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

MANUEL GONGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ACTIVO		
CAJAS RECAUDACIONES	\$	0
FONDO FIJO		
FONDO PARA GASTOS MENORES	\$	375,000
FONDO PARA PRESTAMOS		0
FONDO PARA CAJAS		0
TOTAL FONDO FIJO	\$	375,000
BANCOS		
RECURSOS PROPIOS	\$	14,174,149
BANOBRAS		-100
PEI, POR UNA VIDA DIGNA		77,813
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL		4,558
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		3,013,241
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		-73,870
TOTAL BANCOS	\$	17,195,791
INVERSIONES		
	\$	0
CUENTAS POR COBRAR		
DEPOSITOS EN GARANTIAS	\$	27,935
GASTOS POR COMPROBAR		341,672
DOCUMENTOS POR COBRAR		230,402
DONATIVOS EN ESPECIE		0
DEUDORES DIVERSOS		52,053
RECURSOS ESTADO		22,650,393
FIDEICOMISO		6,266,709
DIVERSOS		-20,044
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$	29,549,120
TOTAL ACTIVO	\$	<u><u>47,119,911</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		
ACREEDORES DIVERSOS	\$	4,930,025
IMPUESTOS POR PAGAR		9,938,429
CUENTAS POR PAGAR DE NOMINA		108
DIVERSOS		200
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$	14,868,762
TOTAL PASIVO	\$	14,868,762
PATRIMONIO		
PATRIMONIO FINANCIERO	\$	35,601,415
REMANENTE DEL EJERCICIO		-3,350,266
TOTAL PATRIMONIO	\$	32,251,149
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$	<u><u>47,119,911</u></u>

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON
DETALLE DE INGRESOS REALES
POR EL PERIODO DEL 01/01/2007 AL 31/12/2007

CONCEPTO	ACUMULADO
IMPUESTOS	111,020,660
Predial	51,917,256
Adquisición de Inmuebles	58,418,921
Diversiones y Espectáculos Públicos	6,665
Juegos Permitidos	100,527
Recargos y Accesorios	577,291
DERECHOS	29,401,382
Servicios Públicos	229,890
Construcciones y Urbanizaciones	22,832,363
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	9,901
Inscripciones y Refrendo	3,573,223
Revisión, Inspección y Servicios	2,388,771
Expedición de Licencias	318,201
Limpieza de Lotes Baldíos	49,033
PRODUCTOS	2,402,165
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	112,263
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	410,614
Depósito de Escombros y Desechos Vegetales	255,683
Diversos	1,623,605
APROVECHAMIENTOS	10,277,553
Multas	8,750,339
Donativos	663,610
Diversos	863,604
PARTICIPACIONES	170,112,214
Fondo General de Participaciones	128,848,652
Fondo de Fomento Municipal	7,869,721
Tenencia	14,809,915
Control Vehicular	552,429
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,686,764
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	7,684,732
Fondo Descentralizado	6,660,001
APORTACIONES FEDERALES	118,670,714
Fondo de Infraestructura Social	23,499,610
Fondo de Fortalecimiento Municipal	95,171,104
APORTACIONES ESTATALES	35,700,000
PEI Por una vida digna	7,700,000
Fondo de Desarrollo Municipal	28,000,000
Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas	0
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	3,579,050
FINANCIAMIENTO	32,000,000
Bancos	32,000,000
TOTAL	513,163,738

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON
DETALLE DE EGRESOS REALES
POR EL PERIODO DEL 01/01/2007 AL 31/12/2007

CONCEPTO	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	86,384,874
Administración de la Función Pública	86,384,874
SERVICIOS COMUNITARIOS	174,395,833
Servicios Comunitarios	94,352,176
Servicios Generales	2,798,190
Alumbrado Público	22,926,898
Limpia Municipal	47,308,109
Parques y Jardines	7,010,460
DESARROLLO SOCIAL	44,777,432
Educación y Deportes	16,405,993
Asistencia Social	20,314,601
Otros Servicios Sociales	8,056,838
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	20,442,030
Policía y tránsito	19,217,200
Buen Gobierno	1,224,830
ADMINISTRACION HACENDARIA	18,250,893
Administración Hacendaria	18,250,893
OBLIGACIONES FINANCIERAS	17,051,878
Intereses	1,580,547
Anticipo de Participaciones	15,000,000
Deuda Pública	471,331
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	56,474,518
Obras Públicas Directas	56,474,518
APORTACIONES FEDERALES	98,736,546
Fondo de Infraestructura Social	19,491,700
Fondo de Fortalecimiento Municipal	79,244,846
TOTAL	516,514,004

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

“ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad que se solicite formalmente a la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizar las investigaciones necesarias sobre los hechos que se han señalado y se determine las probables responsabilidades de los Servidores Públicos involucrados o de quien resulte, así como que se requiera la Procuraduría General de Justicia del Estado, copia certificada de las actuaciones y los documentos generados con motivo de los mismos hechos.”
